



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 002-2026-CEU-UNFV

Lima, 23 de enero de 2026

Visto, el Acta de sesión ordinaria N° 22 del CEU-UNFV del 23.01.2026 sobre el acuerdo de aprobación del Cronograma de Elecciones 2026 del Comité Electoral Universitario, para llevar a cabo las elecciones universitarias bajo la modalidad Voto electrónico no presencial - VENP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 5436-2025-AU-UNFV, de fecha 30.07.2025 se oficializó el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de dicha fecha por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución R. N° 5520-2025-UNFV, de fecha 19.08.2025 se aprobó el resultado de la elección de la directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2025-2026;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 señala: "El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables."

Que, el mismo artículo 72° de la Ley Universitaria citado anteriormente, en el cuarto párrafo señala lo siguiente: "El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley."

Que, el numeral 162.1 del artículo N° 162° del Estatuto UNFV y sus modificatorias, señala: "El Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de los órganos de gobierno, autoridades de la universidad y directores de departamento académico y otros. Aceptan la renuncia de los miembros de los órganos de gobierno; así como, se pronuncia sobre asuntos de su competencia".

Que, el numeral 164.2 del artículo N° 164° del Estatuto UNFV y sus modificatorias, señala: "La convocatoria a elecciones es efectuada por el rector, a propuesta del Comité Electoral, bajo responsabilidad".

Que, mediante Resolución R. N° 6126-2025-UNFV de fecha 16.12.2025 se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2025-2026.



CONTINÚA ...

RESOLUCIÓN N° 002-2026-CEU-UNFV

Que, el presente CEU-UNFV realizó un levantamiento de información respecto a las vacancias y próxima finalización de autoridades ante los Órganos de Gobierno de la UNFV conforme al siguiente cuadro:

Docentes	Elección de Decano en seis (06) facultades y una (01) complementaria	Elección de Consejo de Facultad	Elección de Director de Departamento Académico
Estudiantes	Asamblea Universitaria participan: dieciocho facultades (18) y posgrado (01)	Consejo Universitario participan: dieciocho facultades (18) y posgrado (01)	Consejo de Facultad participan: dieciocho facultades (18)
Personal no docente	Asamblea Universitaria – participa el personal no docente nombrado de todas las facultades y dependencias		

Que, mediante Carta N° 000001-2026-GSFP/ONPE de fecha 05.01.2026 emite la respuesta a la solicitud de asistencia técnica mediante la implementación del voto electrónico no presencial – VENP en las elecciones de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en consideración de la ficha técnica presentada por el CEU-UNFV, la ONPE indica la viabilidad de atención entre los meses de mayo y junio 2026.

Que, en sesión ordinaria N° 22 del CEU-UNFV de fecha 23.01.2026. se acordó remitir el cronograma de elecciones 2026 ante la Srta. rectora de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Estando a las consideraciones precedentes por unanimidad de los miembros del Comité Electoral Universitario:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTINÚA ...

RESOLUCIÓN N° 002-2026-CEU-UNFV

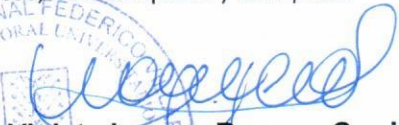
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Cronograma de Elecciones 2026, para elegir Decanos, Asamblea Universitaria (estudiantes y personal no docente) Consejo Universitario (estudiantes) Consejos de Facultad (docentes y estudiantes) y Directores de Departamento Académico.

ARTICULO SEGUNDO. – Organizar y proponer la convocatoria a la Srta. Rectora Cristina Asunción Alzamora Rivero a fin de realizar las elecciones de Decano (07) facultades, Asamblea Universitaria (Estudiantes y Personal no docente), Consejo Universitario (Estudiantes), Consejo de Facultad docentes, estudiantes (en 18 facultades), y Directores de Departamento Académico.

ARTICULO TERCERO. – EL Comité Electoral Universitario realizará las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Dra. Violeta Leonor Romero Carrión
Presidenta
Comité Electoral Universitario


Mg. Dora Elizabeth Philipps Miranda
Secretaria
Comité Electoral Universitario